

Al Despacho del señor Juez con atento informe, que la parte demandada solicita se le haga entrega de los titulos que están a favor del presente proceso, toda vez que el proceso se encuentra terminado por pago total de la obligación desde el 1 de octubre de 2020.

A Despacho del señor Juez.

Mónica Viviana Viedma A.
MÓNICA VIVIANA VIEDMA ARBELÁEZ
SECRETARIA

Rdo: 2019-00348-00

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ,**

Primero (02) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Vista la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que el proceso ejecutivo de mínima cuantía presentado por el apoderado judicial de **SERVICIOS LOGÍSTICOS DE ANTIOQUIA** en contra de **LUCILA ARAGÓN TRILLERAS Y LEONARDO ENRIQUE VARGAS RINCÓN**, se encuentra terminado por pago total de la obligación y con levantamiento de medida de embargo mediante auto interlocutorio N° 222 de fecha 01 de octubre de 2020, el Despacho accede a lo pedido por el señor LEONARDO ENRIQUE VARGAS RINCÓN y en consecuencia se ordena la devolución de los títulos que se encuentran consignados a cuanta de este proceso a la parte demanda.

Por secretaria líbrese las órdenes a que hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Original con firma)

**JORGE ANDRÉS GAITÁN CASTRILLÓN
JUEZ**

<p>JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL Puerto Boyacá</p> <p>La Providencia anterior se notifica por Estado No 099</p> <p>Hoy 03 de diciembre de 2020</p> <p><i>Mónica Viviana Viedma A.</i> MÓNICA VIVIANA VIEDMA ARBELÁEZ Secretaria</p>
